



Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sito en Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 19 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0392/08. (2009ED0396)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Manuel González Montaña" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 20 de abril de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0392/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0392/08.

Acta n.º: SH-I620070000187185.

Empresa: Manuel González Montaña.

CIF: C09154043.

Domicilio: C/ Santa Ana, n.º 81.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel González Montaña, en nombre y representación de la empresa "Manuel González Montaña", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de fecha 01.07.2008 y confirmar la sanción total de tres mil quinientos euros (3.500 €).



La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de mayo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 19 de mayo de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1041, 1042 y 1043/09. (2009ED0423)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1041 al 1043/09.

Demandantes: José María Sereno Criado, José Antonio Guerra Puerto y César Terán Rodríguez.

Demandada: Tania María Polo Martos.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Día: 30-06-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 19 de mayo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 19 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0091/09. (2009ED0424)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Cumbresposa, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la